



ANEXO N° 06

UNIDADES ORGANICAS



Municipalidad de Lima

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ITEM	RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO
1	047-2018-PATPAL-FBB/DE/MML (28/02/2018)	ADQUISICION DE DOS (02) SERVIDORES DE ULTIMA GENERACION PARA EL PATPAL-FBB	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2018-PATPAL-FBB/MML	MELVIN ANGEL GAGO RODRIGO	PRESIDENTE
				NELSON ANDRE BONIFACIO CHAVEZ	1° MIEMBRO
				DAVID OLAZABAL ROMAN	2° MIEMBRO
2	050-2018-PATPAL-FBB/DE/MML (28/02/2018)	ADQUISICION DE FORRAJE PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATPAL-FBB	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2018-PATPAL-FBB/MML	GIOVANNA MULISKA YEPEZ GRANDE	PRESIDENTE
				DANIEL ERZON VARGA RAMIREZ	1° MIEMBRO
				LIZETH CAROL CASTILLO PEREZ	2° MIEMBRO
3	053-2018-PATPAL-FBB/DE/MML (01/03/2018)	ADQUISICION DE ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON Y SIN PROTEINA PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATPAL-FBB	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2018-PATPAL-FBB/MML	GIOVANNA MULISKA YEPEZ GRANDE	PRESIDENTE
				DANIEL ERZON VARGA RAMIREZ	1° MIEMBRO
				NELSON BONIFACIO CHAVEZ	2° MIEMBRO
4	069-2018-PATPAL-FBB/DE/MML (01/03/2018)	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA TRABAJADORES DEL D.L. N° 728 DEL PATPAL-FBB	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2018-PATPAL-FBB/MML	ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA	PRESIDENTE
				NELSON BONIFACIO CHAVEZ	1° MIEMBRO
				JORGE RODRIGUEZ ROMERO	2° MIEMBRO



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 047-2018-PATPAL-FBB/DE/MML

San Miguel, 27 de febrero del 2018.

VISTOS:

El Proveído N° 175-2018/DE de fecha 26 de febrero del 2018, emitido por la Dirección Ejecutiva del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda; el Informe N° 041-2018/OA de fecha 22 de febrero del 2018, emitido por la Gerencia de la Oficina de Administración del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda; y el Informe N° 260-2018/OA-UL de fecha 20 de febrero del 2018, emitido por la Jefatura de la Unidad de Logística del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ley N° 28998, la misma que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultural, educación y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Ley N° 30225 publicada el 11 de julio del 2014, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 vigente desde el 03 de abril del 2017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de bienes, servicios y obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicada el 10 de diciembre del 2015 y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF publicado el 19 de marzo del 2017, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, el literal "a" del artículo 8° de la Ley señala que: "(...) El titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, de conformidad con sus normas, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los Procesos de contratación de bienes, servicios y obras.", asimismo establece que "(...) la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.";

Que, en concordancia, el artículo 22° del Reglamento establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su



culminación; estando a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”;

Que, asimismo, el numeral 23.1 del artículo 23° del citado Reglamento, señala que: “El Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y sus modificatorias aprobadas por Ordenanzas N° 1059 y 1075, en su artículo 10 establece que “La Dirección Ejecutiva es el órgano de más alta autoridad administrativa de la Entidad. (...). Está a cargo del Director Ejecutivo, quien es el Titular del Pliego Presupuestal”;

Que, mediante el Informe N° 041-2018/OA, la Gerencia de la Oficina de Administración eleva a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 260-2018/OA-UL, emitido por la Unidad de Logística como órgano encargado de las contrataciones, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2018-PATPAL-FBB/MML “Adquisición de dos (02) servidores de última generación para el PATPAL-FBB”, y con tal fin efectúa su propuesta de conformación;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesaria la conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección correspondiente, debiendo tenerse en cuenta la propuesta efectuada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, y sus modificatorias; y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2018-PATPAL-FBB/MML, concerniente a la “ADQUISICIÓN DE DOS (02) SERVIDORES DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA EL PATPAL-FBB”, el cual está integrado por los siguientes miembros:



Miembros Titulares:

Ing. MELVIN ÁNGEL GAGO RODRIGO Unidad de Informática y Estadística	Presidente
Bach. NELSON ANDRÉ BONIFACIO CHÁVEZ Unidad de Logística	Primer Miembro
Lic. DAVID OLAZABAL ROMÁN Unidad de Logística	Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. GERSON NERY LOZADA Unidad de la Informática y Estadística	Presidente
Sr. DANIEL ERZON VARGAS RAMÍREZ Unidad de Logística	Primer Miembro
Srta. LIZETH CAROL CASTILLA PÉREZ Unidad de Logística	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Selección el cumplimiento de la presente Resolución, así como la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros designados, así como a la Oficina de Administración y a la Unidad de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

[Firma]
JULIA AZUCENA COLCÁS VARGAS
Directora Ejecutiva

Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 050-2018-PATPAL-FBB/DE/MML

San Miguel, 28 de febrero de 2018

VISTO:

El Provéido N° 183-2018/DE de fecha 27 de febrero de 2018, emitido por Dirección Ejecutiva del PATPAL- Felipe Benavides Barreda; el Informe N° 044-2018/OA de fecha 23 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Administración del PATPAL- Felipe Benavides Barreda; y el Informe N° 266-2018/OA-UL de fecha 21 de febrero del 2018, emitido por la Jefatura de la Unidad de Logística del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ley N° 28998, la misma que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultural, educación y recreación cultural a favor de la comunidad;

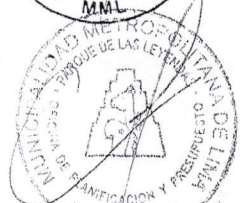
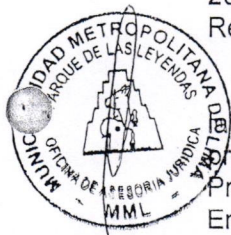
Que, mediante Ley N° 30225 publicada el 11 de julio del 2014, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 vigente desde el 03 de abril del 2017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de bienes, servicios y obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicada el 10 de diciembre del 2015 y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF publicado el 19 de marzo del 2017, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, el literal "a" del artículo 8° de la Ley señala que: "(...) El titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, de conformidad con sus normas, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los Procesos de contratación de bienes, servicios y obras.", asimismo establece que "(...) la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.";

Que, en concordancia, el artículo 22° del Reglamento establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; estando a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 23.1 del artículo 23° del citado Reglamento, señala que: "El Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe



pertenecer al órgano de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y sus modificatorias aprobadas por Ordenanzas N° 1059 y 1075, en su artículo 10 establece que “La Dirección Ejecutiva es el órgano de más alta autoridad administrativa de la Entidad. (...). Está a cargo del Director Ejecutivo, quien es el Titular del Pliego Presupuestal”;

Que, mediante el Informe N° 044-2018/OA, la Gerencia de la Oficina de Administración eleva a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 266-2018/OA-UL, emitido por la Unidad de Logística como órgano encargado de las contrataciones, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2018-PATPAL-FBB/MML “Adquisición de Granos, semillas, menestras, aceites y otros para los animales de la colección zoológica del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda”, y con tal fin efectúa su propuesta de conformación;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesaria la conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección correspondiente, debiendo tenerse en cuenta la propuesta efectuada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, y sus modificatorias; y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que se encargará de la conducción del Procedimiento de Selección denominado **ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2018-PATPAL-FBB/MML**, concerniente a la **“ADQUISICIÓN DE FORRAJE PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA”**, el cual está integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

M.V. GIOVANNA MILUSKA YEPEZ GRANDE División de Zoología	Presidente
Sr. DANIEL ERZON VARGAS RAMÍREZ Unidad de Logística	Primer Miembro
Srta. LIZETH CAROL CASTILLA PÉREZ Unidad de Logística	Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. ERIKA ZAPATER ZADEL División de Zoología	Presidente
Bach. NELSON ANDRÉ BONIFACIO CHÁVEZ Unidad de Logística	Primer Miembro
Sr. DAVID OLAZABAL ROMÁN Unidad de Logística	Segundo Miembro

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Comité de Selección el cumplimiento de la presente Resolución, así como la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a los miembros designados, así como a la Oficina de Administración y a la Unidad de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
EQUIPE BENAVIDES BARREDA

[Firma]
JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Directora Ejecutiva

Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 053-2018-PATPAL-FBB/DE/MML

San Miguel, 01 de Marzo de 2018

VISTO:

El Proveído N° 193-2018/DE de fecha 28 de febrero de 2018, emitido por Dirección Ejecutiva del PATPAL- Felipe Benavides Barreda; el Informe N° 046-2018/OA de fecha 23 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Administración del PATPAL- Felipe Benavides Barreda; y el Informe N° 269-2018/OA-UL de fecha 21 de febrero del 2018, emitido por la Jefatura de la Unidad de Logística del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ley N° 28998, la misma que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultural, educación y recreación cultural a favor de la comunidad;

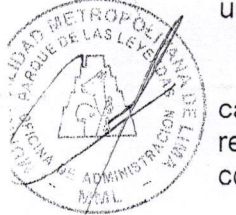
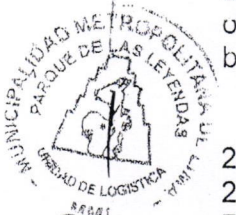
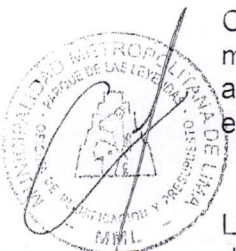
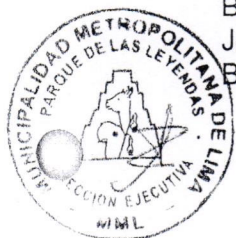
Que, mediante Ley N° 30225 publicada el 11 de julio del 2014, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 vigente desde el 03 de abril del 2017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de bienes, servicios y obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicada el 10 de diciembre del 2015 y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF publicado el 19 de marzo del 2017, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, el literal "a" del artículo 8° de la Ley señala que: "(...) El titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, de conformidad con sus normas, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los Procesos de contratación de bienes, servicios y obras.", asimismo establece que "(...) la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.";

Que, en concordancia, el artículo 22° del Reglamento establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; estando a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 23.1 del artículo 23° del citado Reglamento, señala que: "El Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe



pertenecer al órgano de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y sus modificatorias aprobadas por Ordenanzas N° 1059 y 1075, en su artículo 10 establece que “La Dirección Ejecutiva es el órgano de más alta autoridad administrativa de la Entidad. (...). Está a cargo del Director Ejecutivo, quien es Titular del Pliego Presupuestal”;

Que, mediante el Informe N° 046-2018/OA, la Gerencia de la Oficina de Administración eleva a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 269-2018/OA-UL, emitido por la Unidad de Logística como órgano encargado de las contrataciones, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2018-PATPAL-FBB/MML “Adquisición de Alimentos Complementarios con y sin proteína para los animales de la colección zoológica del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda”, y con tal fin efectúa su propuesta de conformación;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesaria la conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección correspondiente, debiendo tenerse en cuenta la propuesta efectuada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, y sus modificatorias; y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que se encargará de la conducción del Procedimiento de Selección denominado **ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2018-PATPAL-FBB/MML**, concerniente a la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON Y SIN PROTEÍNA PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA”**, el cual está integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

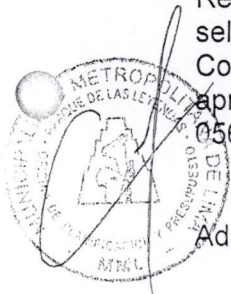
M.V. GIOVANNA MILUSKA YEPEZ GRANDE División de Zoología	Presidente
Sr. DANIEL ERZON VARGAS RAMÍREZ Unidad de Logística	Primer Miembro
Bach. NELSON BONIFACIO CHAVEZ Unidad de Logística	Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. ERIKA ZAPATER ZADEL División de Zoología	Presidente
Sr. DAVID OLAZABAL ROMÁN Unidad de Logística	Primer Miembro
Srta. LIZETH CAROL CASTILLA PÉREZ Unidad de Logística	Segundo Miembro

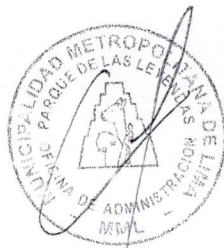


ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Comité de Selección el cumplimiento de la presente Resolución, así como la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a los miembros designados, así como a la Oficina de Administración y a la Unidad de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
SEMPE BENAVIDES BARRERA

[Handwritten Signature]
.....
JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Directora Ejecutiva

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2018-PATPAL-FBB/DE/MML

San Miguel, 21 de marzo del 2018.

VISTOS:

El Proveído N° 249-2018/DE de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Dirección Ejecutiva del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda; el Informe N° 061-2018/OA de fecha 16 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia de la Oficina de Administración del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda; y el Informe N° 437-2018/OA-UL de fecha 15 de marzo del 2018, emitido por la Jefatura de la Unidad de Logística del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ley N° 28998, la misma que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultural, educación y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Ley N° 30225 publicada el 11 de julio del 2014, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 vigente desde el 03 de abril del 2017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de bienes, servicios y obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicada el 10 de diciembre del 2015 y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF publicado el 19 de marzo del 2017, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, el literal "a" del artículo 8° de la Ley señala que: "(...) El titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, de conformidad con sus normas, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los Procesos de contratación de bienes, servicios y obras.", asimismo establece que "(...) la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.";

Que, en concordancia, el artículo 22° del Reglamento establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su

culminación; estando a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”;

Que, asimismo, el numeral 23.1 del artículo 23° del citado Reglamento, señala que: “El Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y sus modificatorias aprobadas por Ordenanzas N° 1059 y 1075, en su artículo 10° establece que “La Dirección Ejecutiva es el órgano de más alta autoridad administrativa de la Entidad. (...). Está a cargo del Director Ejecutivo, quien es el Titular del Pliego Presupuesta”;

Que, mediante el Informe N° 061-2018/OA, la Gerencia de la Oficina de Administración eleva a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 437-2018/OA-UL, emitido por la Unidad de Logística como órgano encargado de las contrataciones, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2018-PATPAL-FBB/MML concerniente al “Servicio de Alimentación de Trabajadores del D.L N° 728 DEL PATPAL-FBB”, y con tal fin efectúa su propuesta de conformación;

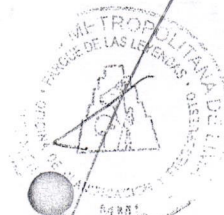
Que, estando a lo expuesto, resulta necesaria la conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección correspondiente, debiendo tenerse en cuenta la propuesta efectuada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, y sus modificatorias; y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2018-PATPAL-FBB/MML, concerniente al “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TRABAJADORES DEL D.L N° 728 DEL PATPAL-FBB”, el cual está integrado por los siguientes miembros:



Miembros Titulares:

Abog. ESTANISLAO KOBYLINSKY GARCIA Unidad de Recursos Humanos	Presidente
Bach. NELSON ANDRÉ BONIFACIO CHÁVEZ Unidad de Logística	Primer Miembro
Sr. JORGE RODRIGUEZ ROMERO División de Botánica	Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

Lic. MARIA DEYSI RIVERA ALBURQUEQUE Unidad de Recursos Humanos	Presidente
Sr. DANIEL ERZON VARGAS RAMÍREZ Unidad de Logística	Primer Miembro
Sr. HUGO TAMARA MINAYA División de Botánica	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Selección el cumplimiento de la presente Resolución, así como la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado -, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros designados, así como a la Oficina de Administración y a la Unidad de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FRANCISCO BENAVIDES BARREDA
[Firma]
MILVA AZUCENA COL CAS VARGAS
Directora Ejecutiva